



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba la construcción de nueva subestación transformadora de 45/13,2 KV STR Merindades en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos). Expediente: ATSB/54.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 19 de enero de 2021 autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía remitió el proyecto al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja que informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la distribuidora I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., de la reforma de la subestación transformadora de 45/13,2 kV STR



Merindades en el polígono industrial de Villarcayo, cuyas características principales son las siguientes:

Sistema de 45 kV. –

Presenta una configuración en simple barra partida en sistema compacto de celdas de interior de distribución primaria. Esta configuración está compuesta por las siguientes posiciones:

- Dos (2) posiciones de línea blindadas de interior con interruptor.
- Una (1) posición de transformador blindada de interior, con interruptor.
- Dos (2) posiciones de medida en celdas blindadas de interior sin interruptor.
- Una (1) posición de partición de barras blindada de interior, con interruptor.
- Una (1) posición de remonte de barras blindada de interior, sin interruptor.

Transformador de potencia. –

– Un (1) transformador de potencia (T-1) 45/13,8 kV de 12,5 MVA, de instalación en exterior, aislado en aceite mineral, conexión Dyn11, con regulación en carga.

Se complementa con la instalación de pararrayos de tensión nominal 45 y 13,2 kV, situados lo más cerca posible de las bornas de los transformadores.

Sistema de 13,2 kV. –

Celdas 13,2 kV:

La instalación de 13,2 kV presenta una configuración de simple barra partida que se alimenta del transformador 45/13,2 kV (TP-1). Está formada en su alcance inicial por un módulo de celdas normalizadas de ejecución metálica para interior, constituido en total por las siguientes posiciones:

- Una (1) posición de transformador blindada de interior con interruptor (para alimentación al embarrado).
- Cuatro (4) posiciones de línea blindadas de interior con interruptor.
- Una (1) posición de alimentación a transformador servicios auxiliares blindada de interior sin interruptor.
- Una (1) posición de medida tensión en barras blindada de interior sin interruptor, instalada en la celda física correspondiente a la posición de servicios auxiliares.
- Una (1) posición de partición blindada de interior con interruptor, instalada en una (1) celda física.

Todos los circuitos se conectan al embarrado principal a través de un interruptor automático de corte en SF6, excepto los circuitos de servicios auxiliares y los circuitos de medida que se conectan por medio de fusibles calibrados de alto poder de ruptura.

Transformador de Servicios Auxiliares:

La celda de servicios auxiliares alimenta un (1) transformador trifásico en baño de líquido «K» de 250 kVA, relación 13,2 kV + 2,5% + 5% + 7,5% + 10%/0,420-0,242 kV, el



cual irá instalado en intemperie próximo al edificio en el que se aloja la celda a las que se conecta.

Resistencias de puesta a tierra:

Se instalará una (1) resistencia monofásica de puesta a tierra de 500 A - 15 segundos, en la salida de 13,2 kV del transformador de potencia.

Posiciones sin equipar con obra civil realizada. –

Sistema de 45 kV:

– Una (1) posición de transformador blindada de interior, con interruptor.

Sistema de 13,2 kV:

– Dos (2) posiciones de línea blindada de interior, con interruptor.

Edificios. –

La instalación contará con los siguientes edificios:

– Un (1) edificio prefabricado metálico monobloque, que albergará el módulo de celdas de 45 kV de superficie aproximada 36,52 m².

Resto de instalaciones. –

Los transformadores irán instalados sobre un cubeto metálico, de acero galvanizado en caliente equipado de un sistema de cortafuego.

También se ha previsto la instalación de los correspondientes aparatos de medida, mando, control, protección y comunicaciones necesarios para la adecuada explotación de la instalación.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 29 de marzo de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández